

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DE LOS OBISPADOS DE

**SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.****V. † J.****FIESTA DE SAN JOSÉ.****CARTA PASTORAL.****NOS EL OBISPO DE SALAMANCA Y ADMINISTRADOR  
APOSTÓLICO DE CIUDAD-RODRIGO, ETC.**

*Al venerable Clero y amados fieles de una y otra Diócesis, sa-  
lud y paz en Jesucristo.*

Oportunamente os dimos á conocer, Venerables Hermanos y queridos Hijos, el decreto de nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, declarando al Patriarca S. José, Esposo de la Inmaculada Virgen María, Patrono de la Iglesia católica; exhortándoos á pedir por su intercesion el remedio de los males que de algunos años á esta parte afligen á toda la Cristiandad de una manera inaudita y nueva en la historia. No abrigamos la menor duda de que así lo habreis hecho; y aunque la Iglesia siga experimentando la amargura amarguísima, que le ocasionan

la deslealtad y perfidia de aquellos, que siendo hijos suyos por el bautismo, arrastrados por la mas lamentable de las apostasias, se han convertido en sus perseguidores y verdugos, no por eso hemos de cejar en nuestro fervor, antes al contrario es preciso acudamos al trono de las Divinas Misericordias con mayor fè y confianza, para que apresure el Señor, si así conviniere, el momento del suspirado triunfo; á fin de que destruidos los errores, y cesando las adversidades disfrute Ella de segura libertad, á mayor gloria de su celestial Esposo.

¿Y á quién despues de María Santísima, deberemos interesar con mas confianza de que alcanzará del Señor cuanto le pidiéremos, que al glorioso Patriarca S. José? Él es llamado, como por autonomasia, el justo en el Sagrado Evangelio; El fué el gran confidente y coadjutor de la Trinidad Beatísima para la inefable obra de la redencion del mundo: á Él quiso estar sujeto el mismo Jesús; y ser reputado por hijo suyo; y que fuese llamado su Padre no tan solamente por los que ignoraban la divinidad de Cristo y su admirable concepcion; si que tambien por la misma Bienaventurada Virgen María, y por el Evangelista S. Lucas (1).

¿Qué extraño, pues V. H. y A. H., que los Santos y Doctores de la Iglesia hayan con tanto entusiasmo celebrado en sus escritos las virtudes, y méritos, y eficaz patrocinio de este Santo admirable? Oid como habla de Él San Bernardo. «Es sin duda que este José con quien se desposó la Madre del Salvador, fué hombre bueno y fiel. Siervo fiel y prudente, repito, á quien constituyó Dios consuelo de su Madre, proveedor del sustento de su cuerpo, finalmente á él solo sobre la tierra coadjutor fidelísimo del gran consejo..... á quien como á otro David halló Dios segun su corazon para encomendarle con seguridad el

(1) Lucas 2.

secretísimo y sacratísimo arcano de su corazón; á quien manifestó los secretos y misterios de su sabiduría, y le dió el conocimiento de aquel misterio, que ninguno de los Príncipes de este siglo conoció; á quien en fin se concedió al que muchos Reyes y Profetas, queriéndole ver, no le vieron, queriéndole oír, no le oyeron, no solo verle y oírle, sino tenerle en sus brazos, llevarle de la mano, abrazarle, besarle, alimentarle y guardarle (1).»

San Francisco de Sales en una de las conferencias ó entretenimientos espirituales que predicó á sus hijas las religiosas de la Visitación, hace los mayores elogios del gran Patriarca: «Oh que Santo, esclama, es el glorioso S. José; Él no solo es Patriarca, sino Corifeo de todos los Patriarcas; no solo es Confesor, sino mas que Confesor: porque dentro de su confesion se encierran las dignidades de los Obispos, la generosidad de los Mártires, y de todos los otros Santos..... No cabe duda de que San José fué dotado de todas las gracias, y de todos los dones que merecia el cargo que el Eterno Padre queria confiarle de la economía temporal y doméstica de Nuestro Señor, y del gobierno de su familia..... José, Jesús y María, trinidad admirablemente recomendable, y digna de ser honrada (2).

San Alfonso Maria de Liguori declarado recientemente Doctor de la Iglesia dice: «La humildad de Jesús en obedecer, demuestra que la dignidad de San José es superior á la de todos los Santos, excepto la divina Madre. Por lo cual con razon escribió un docto autor: *ab hominibus valde honorandus, quem Rex regum sic voluit extollere*. Ha de ser por los hombres muy honrado, aquel á quien tanto quiso el Rey de los Reyes ensalzar (3).»

(1) Homil. 2.<sup>a</sup> super *Missus est*.

(2) Entretien. XIX.

(3) Medit. in onore di S. Giuseppe.

Por eximio P. Francisco Suarez, cuyo voto en opinion de un sábio y piadoso escritor equivale al de una entera Universidad, no vaciló en afirmar que S. José alcanzó un grado excelentísimo de santidad: y que fué varon perfectísimo; y considera probable que en cuerpo y alma glorioso reina con Cristo, porque habiendo muerto antes que Cristo, es verosímil que fué uno de los que al tiempo de la muerte ó resurreccion del Salvador resucitaron, y pasó á la vida inmortal del alma y del cuerpo (1).

Y San Francisco de Sales afirma «que San José está en el cielo en cuerpo y alma, y esto sin duda alguna (2).»

¿Cuál será pues V. H. y A. H. la eficacia de la intercesion del Santo Patrono de la Iglesia Católica? Dejemos hablar sobre este punto á nuestra Seráfica Doctora la Santa Madre Teresa de Jesús, que tan bien lo hace, y con tanta uncion, claridad, pureza de language, y correccion de estilo en sus admirables escritos. «Tomé, dice en su vida, por abogado, y Señor al glorioso San Joseph, y encomendéme mucho á él: vi claro, que ansi de esta necesidad, como de otras mayores de honra, y pérdida de alma, este Padre, y Señor mio me sacó con mas bien que yo le sabia pedir. No me acuerdo hasta ahora haberle suplicado cosa, que la haya dejado de hacer. Es cosa que espanta las grandes mercedes que me ha hecho Dios por medio de este bienaventurado Santo, de los peligros que me ha librado, ansi de cuerpo, como de alma: que á otros Santos parece les dió el Señor gracia para socorrer en una necesidad, á este glorioso Santo tengo esperiencia, que socorre en todas; y que quiere el Señor darnos á entender, que ansi como le fué sugeto en la tierra, que como tenia nombre de padre siendo ayo, le podia mandar, ansi en el Cielo hace quanto le pide. Esto han visto

(1) Disput. VIII in 3. p. Divi Thom. Quæst. 29, art. 2. Sect. 2.

(2) Entretien 19.

otras algunas personas, á quien yo decia se encomendassen él, tambien por esperiencia: ya hay muchas que le son devotas de nuevo, experimentando esta verdad..... Querria yo persuadir á todos fuesen devotos deste glorioso Santo, por la gran esperiencia que tengo de los bienes que alcanza de Dios. No he conocido persona, que de veras le sea devota, y haga particulares servicios, que no la vea mas aprovechada en la virtud..... Parece me ha algunos años, que cada año en su dia le pido una cosa, y siempre la veo cumplida: si vá algo torcida la peticion, él la endereza, para mas bien mio (1).» ¡Qué lenguaje tan persuasivo en su misma ingenuidad y sencillez! ¿Quién con estas palabras de nuestra Santa compatriota no se animará á poner su confianza en la proteccion de San José, y ser su devoto, y recurrir á Él en sus tribulaciones y angustias?

Los límites de esta Carta pastoral no consienten que seamos difuso hablándoos de la devocion de otros Santos al Señor San José. Solamente os diremos que el referido S. Francisco de Sales fué de Él devotísimo, y jamás tuvo en su breviario sino una estampa, y esta de S. José, que la besaba con frecuencia, y siempre con ternura: que S. Ignacio de Loyola para hacer oracion y celebrar el Santo Sacrificio preferia el altar de San José: que S. Vicente de Paul quiso que todos sus Seminarios tuviesen por protector á S. José: que San Alfonso de Ligorio le eligió por patrono de su Instituto, y que jamás dió principio á ningun escrito, carta, ó apuntacion que no encabezase con los nombres de Jesús, María y José: que finalmente Santa Margarita de Cortona, San Bernardino de Sena, y otros se distinguieron en su afecto y devocion á S. José.

Imitemos á los Santos, V. H. y A. H.: sigamos el ejemplo de

(1) *Vida de la S. M. Teresa de Jesús, escrita por ella misma, cap. VI.*

Nuestro SSmo. Padre el Papa Pio IX que quiso fuese inscrito su nombre en la tan estendida en España asociacion Josefina, que ha declarado al Santo Patriarca Patrono de la Iglesia Católica, y que habiéndole en Febrero del año próximo anterior algunas personas piadosas presentado una oracion á San José. Su Santidad puso al pié de ella estas palabras: *Filii carissimi ite ad Joseph, et ipse intercedet pro nobis in angustiis nostris:* «Hijos queridísimos acudid á José, y él intercederá por nosotros en nuestras angustias (1).» Tomémoslo, pues todos, concluiremos con el piadoso y sábio P. Segneri (2), tomémoslo con gran confianza por protector, porque tiene títulos suficientes para salvarnos. Tómenlo por protector los sacerdotes, para aprender de Él la reverencia con que diariamente deben tener á todo un Dios en sus manos;—tómenlo los casados para hallar la paz en sus celos:—tómenlo las vírgenes para guardar la integridad de sus cuerpos:—tómenlo los caminantes para tener siempre un conductor fiel en sus viages:—tómenlo los artesanos, tómenlo los pobres, tómenlo los nobles, especialmente aquellos que por reveses de fortuna han caido en la indigencia:—tómenlo los padres para educar á sus hijos:—tómenlo los amos para dirigir á su familia:—tómenlo los gobernantes para tener felizmente sujetos á todos sus súbditos por grandes que sean:—y sobre todo, tómenlo los que al morir deseen alcanzar una dulce agonía.»

Ea, pues, V. H. y A. H., acudamos llenos de confianza al Trono de la Trinidad Beatísima, implorando por la intercesion de S. José el remedio á las actuales tribulaciones de la Iglesia hoy perseguida de una manera atroz por los poderes de la tierra.

Y sí que lo haréis, amados de nuestro corazon,—y eso y mu-

(1) Boletín de estos Obispos, de 1871 pág. 136.

(2) Paneg. de S. José, núm. XII.

cho mas nos prometemos de vuestra religiosidad. Queremos decir, que como muestra pública y solemne de la devocion que al Santo Protector de la Iglesia Católica profesais, procuraréis celebrar el dia de su fiesta como si fuera de entero precepto, absteniéndoo de trabajar, y asistiéndo al Santo Sacrificio de la Misa, y á las funciones que en honor del Gran Patriarca tendrán lugar en nuestras Iglesias.—Al mismo tiempo que con sencillez y franqueza paternal os hacemos esta indicacion, cumple al amor que os profesamos advertiros, que no os obligueis á santificar del modo expresado la fiesta de San José sino por mera devocion. Los que así lo hiciéreis alcanzaréis delante de Dios el mérito de tan buena obra; y los que no, con tal de que no sea por desprecio, no cometeréis culpa alguna.—Plegue al Señor, como se lo pedimos, que nuestro deseo y exhortacion encuentren eco en vuestros corazones, y que en estas queridas Diócesis el dia de S. José sea en lo sucesivo uno de los mas solemnes del año.—Los Curas propios y encargados de Parroquia, si sus recursos lo permitieren, [procurarán tener novena y fiesta en honor del Santo, y concedemos cuarenta dias de indulgencia por cada uno de estos actos.

Recibid V. H. y A. H. la bendicion que os damos en el Nombre del ☩ Padre y del ☩ Hijo y del ☩ Espíritu Santo.—Salamanca dia 1.º de Marzo, mes de San José, de 1872.—Fr. JOAQUIN, *Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo*. D. S. B.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, *Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Canónigo, Secretario.

Esta Carta pastoral será leida al pueblo por quien corresponda en el Ofertorio de la Misa del primer Domingo despues de su recibo.

*Aniversario 250 de la Canonizacion de la Santa Madre Teresa de Jesús.*

Nuestro SSmo. Padre el Papa Pio IX por decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos de 1.º de Febrero último se ha dignado conceder á la Orden de Carmelitas Descalzos, que en todas sus Iglesias se celebre el 250 aniversario de la Canonizacion de la gran Reformadora del Carmelo el dia 12 del corriente, con misa votiva solemne propia de la Santa: é indulgencia plenaria en la forma de la Iglesia acostumbrada y aplicable tambien por modo de sufragio á las almas del Purgatorio, á los fieles de uno y otro sexo, que *vere penitentes, confessi et Sacra Synaxi refecti*, asistieren al tríduo que precederá á la espresada festividad, pudiendo ganar dicha indulgencia ó en los dias del mismo tríduo, ó en el de la fiesta. Y como en esta amada Diócesis existen tres Conventos fundados por la Santa Madre Teresa de Jesús, encargamos á los respectivos Párrocos anuncien oportunamente la referida gracia á sus feligreses para que de ella se aprovechen.

Salamanca 1.º de Marzo de 1872.—EL OBISPO.—D. S. B.

---

*Conferencia moral para el dia 18 de Marzo.*

Jacobus sessionibus sive assambleis eorum qui Spiritistæ audiunt, valde frequenter adest. Sæpe sæpius á Parocho fuit monitus de relinquendis omnino prædictis sessionibus, sed obedire renuit, has opponendo rationes, nempe quod apud Spiritistas nil mali agatur, quod ipse tantum curiositatis vel potius veræ instructionis causa intersit, et demum quod semper ex corde rejecerit et adhuc firmiter rejiciat cum Diabolo vel angelis ejus cujuscumque generis pactum.





QUÆRITUR.

Quid sit Spiritismus? An sit apud Spiritistas vera Spirituum invocatio? Quænam gravissima incommoda et fidei et bonis moribus ex professione Spiritismi obveniant? Spiritismus fuitne damnatus ab Ecclesia? An recte sese gerat Jacobus, qui congressibus Spiritistarum adest, honesto, ut videtur, sine ductus et absque ullo perversionis periculo?

DE RE LITURGICA.

Quær. Misa exequialis quæ in duplicibus celebratur si cantari non possit, sufficitne ut legatur, saltem præsentem cadavere?

¿An in exequiis corpore absente debeant cantari preces præscriptæ in rituale romano, ad officium sepulturæ? et si tantum potest et debet dici *In paradisum* dum corpus funeratur, non vero dum præsens sit ut sepeliatur loco dissito.

---

CEMENTERIOS.

---

*Del Boletín Eclesiástico del Obispado de Barcelona tomamos la siguiente circular.*

«Gobierno de provincia de Barcelona.—Sanidad.—N.º 60.—  
Ilustrísimo señor.—Con esta fecha digo al Alcalde de Ripollet lo que sigue:—«Visto el expediente instruido en este Gobierno á virtud de queja dada por el Ilmo. Sr. Vicario capitular de esta Diócesis, por haber V. ordenado y llevado á efecto en el Cementerio de ese pueblo la inhumación del cadáver de José Masach, cuyo individuo falleció sin recibir los Sacramentos de la Iglesia, dándole sepultura en el lugar de los católicos, á pesar

de la oposicion del párroco, y fundándose para ello en que por éste no se habia hecho á la familia proposicion alguna para conseguirlo, cuyo enterramiento se verificó con pompa y solemnidad; Considerando que la autoridad Eclesiástica es la que únicamente puede conceder ó denegar la sepultura en lugar sagrado á los que mueren fuera de la comunion católica, una vez justificado, y á cuyo efecto se halla instruyendo aquella el oportuno expediente en averiguacion del hecho referido;—Considerando que V., como Autoridad local, debió limitarse tan solo á inhumar el cadáver en lugar decente y separado del de los católicos, toda vez que no habia cumplido con la Real orden de 16 de Julio del año último;—Considerando que al tomar el acuerdo citado se extralimitó de sus atribuciones, faltando además en no haber dado cumplimiento á dicha disposicion, he resuelto apercebir á V., como lo hago, por el abuso referido, y que en lo sucesivo respete la jurisdiccion que en asuntos de esta naturaleza corresponde á la autoridad Eclesiástica, esperando que en un término breve dará exacto cumplimiento á la Real orden antedicha respecto del lugar separado que debe haber en los Cementerios [para los no católicos.]—Lo que tengo el gusto de trasladar á V. I. para su debido conocimiento.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Barcelona 22 de Enero de 1872.—Bernardo Iglesias.—Ilmo. Sr. Vicario Capitular de esta Diócesis.»

Lo que de orden del muy Iltre. Sr. Vicario Capitular se hace saber para los efectos oportunos.

Barcelona 22 de Enero de 1872.—Dr. Lázaro Bauluz, Presbítero, Secretario.

---

### HOSPITAL GENERAL PARA SACERDOTES.

---

Se publica la siguiente nota por lo que pueda convenir en las presentes circunstancias á los Presbíteros ancianos y enfermos

que carecen de recursos para atender á su curacion y á los achaques de la vejez.—En la capital del reino hay un establecimiento piadoso, el Hospital general de S. Pedro, llamado de los Naturales, que se fundó con este objeto á expensas y bajo los auspicios de la Venerable Congregacion de S. Pedro Apóstol. Son muchos los que están en la persuasion de que en él no pueden ingresar sino los Sacerdotes naturales de Madrid. Esto es una equivocacion que conviene desvanecer. En el mencionado Hospital tienen cabida y son admitidos todos los Presbíteros pobres, ancianos y desvalidos regnícolas y extranjeros de cualquiera provincia que sean oriundos, con tal que sean católicos apostólicos romanos, no cuenten con medios de subsistencia y giman bajo el peso insoportable de la ancianidad, ó de cualquiera enfermedad ó dolencia que les abrume. Para ingresar deben dirigir una solicitud en papel de oficio al Señor Rector del establecimiento, certificando en ella un Profesor de medicina el estado de la enfermedad, y el Párroco ó autoridad eclesiástica del punto de residencia, la certeza del estado en que se encuentre el enfermo, ó la imposibilidad de ejercer las funciones de su sagrado ministerio, y los medios de subsistencia con que cuenta.

Hechos auténticos hablan en favor de la utilidad, conveniencia y aun necesidad del Hospital general de san Pedro. Segun un estado del alta y baja ocurridas en él durante el año proximo pasado que tenemos á la vista, firmado en 31 de Diciembre último por el primer secretario de la referida Venerable Congregacion Don Rafaél Artero y Marquez, quedaron del año anterior en el Hospital 5 Sacerdotes, ingresaron en el de la fecha 14, salieron 7 y fallecieron 5; quedaban 7 existentes. La asistencia que se les dà es la mas conveniente y esmerada. A su fallecimiento se les prepara decente mortaja, y en sufragio de su alma se aplica cierto número de Misas.

---

Indulgencias nuevamente concedidas por Su Santidad á petición de los Dominicos:

1.<sup>a</sup> A los cofrades del Santísimo Nombre de Jesus.

La Orden de Santo Domingo ha consagrado desde un principio una devocion y culto especial al *Santísimo Nombre de Jesus*, El Papa Gregorio X sancionando el Decreto del Concilio de Leon celebrado en 1784 relativo al culto del mismo Santísimo Nombre, ha encomendado á los Dominicos el encargo de predicar y promover tan importante devocion y lo han desempeñado con tan feliz éxito, que en poco tiempo ya se habian erigido en casi todos los pueblos del Orbe católico cofradías del Santísimo nombre de Jesus. Los Sumos Pontífices han cometido luego al Rmo. P. Mtro. General de Dominicos la facultad de fundar dichas cofradías, enriqueciéndolas al mismo tiempo con innumerables indulgencias; y N. Smo. P. Pio IX por su breve de 18 de Abril de 1871 ha concedido además á todos los cofrades del *Santísimo Nombre de Jesus*, que llevando consigo una imágen del mismo, y en cualquiera dia y lugar que recen cinco veces el *Trisagio* añadiendo la piadosa deprecacion: *Bendito sea infinitamente el Santísimo Nombre de Jesus*, trescientos dias de indulgencia, aplicables por las almas del Purgatorio. Nada mas importante hoy que la devocion del Santísimo Nombre de Jesus instituida especialmente contra la blasfemia, ese bostezo del infierno, como le apellidó el Crisóstomo, ese lenguaje propio de los réprobos en su desesperacion, y de los demonios en su ódio contra Dios. Está averiguado que la Masonería ha decretado en sus antros infernales vulgarizar por todos los medios la blasfemia para hacer mas corrompidos y desalmados á los hombres, y prorogar mas fácilmente la impiedad. Opongamos, pues, á este proyecto satánico la importantísima devocion del *Santísimo Nombre de Jesus*.

2.º *A los Congregantes de la Milicia angélica.*

Muchas son las indulgencias plenarias y parciales que los Sumos Pontífices han concedido á los Congregantes de la *Milicia angélica* del cingulo de Santo Tomás de Aquino, y para aumentarlas y promover tan importante devocion, Nuestro Santísimo Padre Pio IX por su Breve de 9 de Agosto de 1871, ha concedido una indulgencia plenaria mas á los mismos Congregantes, que confesados y comulgados, visitaren la Iglesia en que se halle establecida la hermandad, desde primeras vísperas hasta puesto el Sol en el dia de la fiesta principal del Angélico Doctor.

Todas estas indulgencias constan de documentos auténticos que obran en mi poder.—*Fr. Andrés M.ª Solla Garcia.*

---

*Atentados contra la fé y las costumbres.*

Un católico ha indicado la idea de que se encargase la destruccion de las primeras entregas de obras impías ú obscenas que sin permiso del jefe de la familia se introducen en el hogar doméstico para corromperla. Los repartidores de entregas atacan la inviolabilidad del domicilio, introduciendo en casa ajená aquellas páginas envenenadas, que antes de echarlo de ver el padre pueden haber corrompido ya muchos corazones. El padre tiene el incontestable derecho de defenderlo de esta agresion escandalosa, destruyendo la entrega.

Son ciertamente dos ideas recomendables.

---

*Nuevas conversiones en Madrid.*

El protestantismo no puede vivir en España. En más de tres años de activa propaganda, de ámplia libertad, puede decirse

que no ha logrado hacer un prosélito. Si con dádivas y engaños consigue atraer algunos infelices, pronto se ve abandonado y vuelven al seno de la Iglesia los que en un momento de extravío dieron oídos á las sugerencias del error.

Reciente la conversion de los ministros protestantes del barrio de la Libertad, el domingo 25 de Febrero último abjuraron pública y solemnemente sus errores otros veinte protestantes con algunos pastores de la capilla de la Madera, entre ellos uno de los principales corifeos del protestantismo en España, alumno del seminario protestante de Ginebra. Tan bello triunfo de la Iglesia ha desconcertado á los sectarios extranjeros que dirigen el movimiento anti-católico en España, los cuales ven desaparecer en un dia el fruto de años enteros de pérfidos trabajos, y comprenden que este es el país clásico de la fé, donde no pueden arraigarse las sectas disidentes.

Continúa la lista de los donativos hechos en estas diócesis á favor del Sumo Pontífice.

	Reales	Cénts.
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	278.070	05
El Ecónomo del Manzano. . . . .	20	
Justo Criado, vecino de id. . . . .	4	
Tadeo Sanchez, de id. . . . .	3	
Julian Marcos, de id. . . . .	2	50
Cipriano Rodríguez, de id. . . . .	2	
Clemente Martín, de id. . . . .	12	
Jacinto Marcos, de id. . . . .	2	
Ambrosio Conde, de id. . . . .	2	
Eusebio Hernandez, de id. . . . .	9	

Isidoro Pascua, de id. . . . .	2	
Elias Vicente, de id. . . . .	2	
Agustin Martin, de id. . . . .	4	
Pascual de Prol, de id. . . . .	2	
Felipe Ramos, de id. . . . .	4	
Santiago Ramos, de id. . . . .	4	50
Francisco Delgado, de id. . . . .	2	
Fernando Ramos, de id. . . . .	2	
Juan Vacas, de id. . . . .	16	
Juan Ramos, de id. . . . .	5	
Antonio Moran, de id. . . . .	4	
Vicente Martin, de id. . . . .	4	
Julian Delgado, de id. . . . .	4	
Andrés Encinas, vecino de Sardon. . . . .	20	

---

Total. . . . . 279.036 33

(Se continuará.)

---

Sumas remitidas hasta 28 de Enero de 1871 } segun consta en el Boletin núm. 20. . . . }	265.882	49
Id. en 30 de Junio de 1871. . . . .	7.520	
Id en 20 de Febrero de 1872. . . . .	5.633	84

---

Total remitido. . . . . 279.036 33

---

Recomendamos las dos publicaciones siguientes:

**INTROITOS, GRADUALES, OFERTORIOS Y COMMUNIOS,**  
*á canto llano, para las misas comunes de santos y otras*  
*principales de entre año: publicadas*

POR

**Don Juan Martí y Cantó,**

*Presbitero.*

Véndese á 12 rs., y á 13 rs. fuera de Barcelona, remitiendo su importe en sellos ó en libranzas.

---

**EL DIA GRANDE DEL ALMA CRISTIANA.**

*Reflexiones, oraciones y meditaciones propias para preparar*  
*con fruto á los niños y niñas en el acto solemne de su*  
*primera comunión,*

POR

**Don Juan Martí y Cantó,**

*Presbitero.*

Precio: encartonado con una bonita plancha dorada, se vende á 2 rs. en Barcelona y á 2 rs. y medio fuera, remitiéndolo por el correo; franco de porte.—Para los pedidos dirigirse al autor Cura Párroco del Santo Angel Custodio.—Hostafranchs.—Barcelona.

---

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA Y HERMANO.